



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

ORDENANZA HCS Nº **003-21**
Chilecito, (L.R.) **19 MAR 2021**

Visto: El Expediente Nº 207/2021 mediante el cual se tramita la derogación del artículo primero de la Ordenanza del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Nº 013/20 de fecha 20 de julio de 2020, y

Considerando:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto, el HONORABLE CONSEJO SUPERIOR ordenó en su artículo primero establecer que el calendario electoral deberá ser aprobado dentro de los treinta (30) días corridos, posteriores al cese de las medidas restrictivas de circulación y reunión masiva de personas dispuestas por los gobiernos Nacional y/o Provincial; y en su artículo segundo prorrogó excepcionalmente los mandatos de los Consejeros Superiores pertenecientes a todos los claustros, Consejero por los Institutos de Investigación, Directores de Departamentos y Miembros de los Consejos Asesores Departamentales hasta tanto asuman las nuevas autoridades electas conforme el Calendario Electoral que oportunamente se apruebe.





Universidad Nacional de Chilecito

Que en la sesión extraordinaria del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de fecha 19 de Marzo de 2021, se resolvió derogar el artículo primero de la Ordenanza N° 013/20 de fecha 20 de julio de 2020 y mantener la plena vigencia del artículo dos de la mencionada Ordenanza.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el art. 67 del Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EI HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Derogar el artículo primero de la Ordenanza del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR N° 013/20 de fecha 20 de julio de 2020.

ARTICULO 2º. Mantener la vigencia del artículo dos de la Ordenanza del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR N° 013/20.-

ARTICULO 3º.-Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS N° **003-21**


Ing. Norberto Raúl Caminoa
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

